



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALEJANDRO MARIN PALACIO
DEMANDADO:	ROGELIO RAMIREZ OSPINA
APODERADO:	JULIAN ANDRES ACUÑA RAMIREZ
ASUNTO:	NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE
RADICADO:	635944089001-2022-00224-00
AUTO INTERLOCUTORIO: No.	087

Con las facultades conferidas en el memorial poder acompañado, téngase al abogado **JULIAN ANDRES ACUÑA RAMIREZ**, como apoderado judicial del señor **ROGELIO RAMIREZ OSPINA**, para su representación en este asunto.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al señor **ROGELIO RAMIREZ OSPINA**, notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de este proveído, del auto de fecha 7 de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra al interior de esta ejecución.

En ese orden de ideas, remítase con destino a la profesional del derecho que representa los intereses del demandado, el link contentivo de la presente actuación, para que, si a bien lo tiene, dentro del término de traslado de la demanda, el cual empieza a descorrerse a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, pague o excepcione.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 022 DEL
17 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
22 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c375d4a9935d390d974bff0db68d113ca0c0a9ae70c1867d85e6d3312cbbf9dc**

Documento generado en 16/02/2023 03:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>